



ACUERDO No. CSJMEA25-71
12 de mayo de 2025

“Por el cual se concede el disfrute de compensatorios, se autoriza el cambio de turnos y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

ALBA HELENA ALVAREZ ROJAS, Juez Promiscuo Municipal de El Calvario, mediante Oficio 164 de mayo 07 de 2025, recibido con radicación EXTCSJME25-700, solicita reprogramación del compensatorio del 29 y 30 de mayo hogaño por la labor que le corresponde prestar el fin de semana del 24 y 25 de mayo de 2025, según el Acuerdo CSJMEA24-236, toda vez que se cruza con el turno de disponibilidad semanal, conforme la programación establecida en el Acuerdo CSJMEA25-1 y en tal sentido, se solicita la compensación para el 09 y 10 de junio de 2025.

DORA ELCY ESPITÍA MURCIA, Juez 002 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, mediante Oficio 080 de mayo 08 de 2025, recibido con radicación EXTCSJME25-702, solicita autorización para disfrutar siete (7) días de compensatorio por la labor prestada durante la vacancia judicial de semana santa 2025, conforme la programación establecida en el Acuerdo CSJMEA25-29 de 11 de marzo de 2025 y a su vez, solicita el cambio de turno para garantizar la prestación del servicio de administración de Justicia en esa cabecera judicial.

Mediante Oficio de mayo 08 de 2025, **EVER JULIAN SALAZAR SUESCÚN**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare y **JHOAN AGUILERA MARTÍNEZ**, Juzgado 003 Penal del Circuito de San José del Guaviare, recibido con radicación EXTCSJME25-703, solicitan cambio de turno de disponibilidad en primera instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus establecidos en el Acuerdo CSJMEA24-134 del 28 de junio de 2024, el cual se expresa en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de compensatorio solicitado por **ALBA HELENA ALVAREZ ROJAS**, Juez Promiscuo Municipal de El Calvario, para el 09 y 10 de junio de 2025, teniendo en cuenta que la justificación presentada corresponde a la priorización del acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el disfrute de compensatorio solicitado por **DORA ELCY ESPITIA MURCIA**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, durante las fechas que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que le correspondió atender el turno de disponibilidad de fines de semana y festivo, durante la vacancia judicial de Semana Santa 2025, según la programación establecida en el Acuerdo CSJMEA25-29 de marzo 11 de 2025, así:

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO				
CABECERAS DE CIRCUITO JUDICIAL	JUZGADO EN TURNO	TURNO ASIGNADO	COMPENSATORIO	PENDIENTE POR DISFRUTAR
Puerto Carreño	Juez 002 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño	12-13-17-18-19-20 de abril de 2025	26, 27, 28, 29 y 30 de mayo 3 de junio de 2025	Ninguno
		horas adicionales ¹ del viernes 11 de abril/24 y del lunes 21 de abril/25	4 de junio de 2025	Ninguno

ARTÍCULO 3°: Autorizar el cambio de turno de disponibilidad semanal para la atención en horas no hábiles de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio, durante las fechas que se relacionan a continuación, solicitado por **DORA ELCY ESPITIA MURCIA**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño y por **JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**, Juez 001 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, programado inicialmente mediante Acuerdo CSJMEA25-2 de enero 03 de 2025, con lo cual queda priorizado el acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

SEMANA	FECHAS				JUZGADO
19	DEL	26/05/2025	AL	30/05/2025	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Puerto Carreño
34	DEL	8/09/2025	AL	12/09/2025	Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Puerto Carreño

ARTÍCULO 4°: Autorizar el cambio de turnos de disponibilidad de fines de semana y festivos del Sistema Penal Acusatorio, durante las fechas que se

¹ Consejo de Estado - Consejero ponente: Édgar González López - Radicación número: 11001-03-06-000-2019-00020-00(C)

relacionan a continuación, solicitado por **DORA ELCY ESPITIA MURCIA**, Juez 002 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño y por **JOSE EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**, Juez 001 Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, programado inicialmente, mediante Acuerdo CSJMEA24-236 de diciembre de 2024, con lo cual queda priorizado el acceso a la administración de justicia, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

FINES DE SEMANA Y FESTIVO 2025		CIRCUITO PUERTO CARREÑO
MES	DÍA	JUZGADO EN TURNO
MAYO	30	Juzgado 001 Promiscuo Municipal De Puerto Carreño
JUNIO	1-2	
JULIO	6-19-20	Juzgado 002 Promiscuo Municipal De Puerto Carreño

ARTÍCULO 5°: Autorizar el cambio de turno de disponibilidad en primera instancia para el trámite de las acciones constitucionales de Hábeas Corpus, establecido en el Acuerdo CSJMEA24-134 del 28 de junio de 2024 y solicitado por **EVER JULIAN SALAZAR SUESCÚN**, Juez 001 Penal Municipal con Funciones Mixtas de San José del Guaviare y **JHOAN AGUILERA MARTÍNEZ**, Juzgado 003 Penal del Circuito de San José del Guaviare, conforme lo expuesto en la parte motiva, así:

SEMANA	FECHA				FUNCIONARIO	DESPACHO
43	DEL	mar-13-may-2025	AL	mar-20-may-2025	Aguilera Martínez Jhoan	Juzgado 003 Penal Circuito Función Conocimiento de San José del Guaviare
44	DEL	mar-20-may-2025	AL	mar-27-may-2025	Salazar Suescún Ever Julián	Juzgado 001 Penal Municipal Función Mixtas de San José del Guaviare

Parágrafo: Se insta a los funcionarios para que las solicitudes de futuras novedades como la que aquí nos ocupa sean puestas en conocimiento de esta corporación con la debida antelación de dos (2) semanas, con el fin de tramitar oportunamente la autorización, toda vez que la correspondencia de la corporación se canaliza a través del correo de la Secretaría consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co, para luego asignarle código de reparto mediante el aplicativo de Sigobius, proyectar la respuesta por parte del respectivo despacho, remitir a probación el proyecto a presidencia, codificar el acto

administrativo y comunicar, todo lo anterior, según el orden de llegada de las múltiples peticiones que atiende la Seccional.

ARTÍCULO 6°: Adicionalmente, una vez reciba la presente comunicación le corresponde, como titular y director del despacho, enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co, para que su despacho no reciba reparto durante los días de compensatorio e informar a las demás dependencias que realizan reparto en esa sede territorial para tal fin y a su vez, se indica que no se deben generar pendientes al momento de su reapertura.

ARTÍCULO 7°: Comunicaciones: : Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, a la Defensoría del Pueblo del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, al Instituto de Medicina Legal del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Seccional del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, a la Policía de infancia y de adolescencia del Meta, Vichada, Guaviare, Guainía y Vichada, así como a los respectivos despachos judiciales.

ARTÍCULO 8: Publicación: El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en las dependencias anteriormente mencionadas. A través de la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y comunicarlo de manera expedita y masiva a la comunidad en general.

ARTÍCULO 9°: El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los doce (12) días de mayo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME25-700
EXTCSJME25-702
EXTCSJME25-703